

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0021-2015-UTEA-CU

Abancay, 02 de julio del 2015

#### VISTOS:

El Oficio N° 006-2015-UTEA/VRA de fecha 26 de junio del 2015, solicitando la autorización resolutive de fecha para la entrega de expedientes de grado de Bachiller y Título, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*.

Que, la *"Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro. Con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados"*.

Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° 006-2015-UTEA/VRA de fecha 26 de junio del 2015, el Vice Rector Académico solicita la emisión de la resolución en la que se consigne la fecha para la entrega de expedientes de grado de Bachiller y Título, debiendo ser entregados mediante las Decanaturas, hasta el quinto día hábil de cada mes y la colación será el último día hábil del mismo mes.

Que, en sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, puesto en conocimiento la petición realizada por el Vice Rectorado Académico, antè ello, el Consejo Universitario ACORDÓ aprobar por unanimidad que la presentación de expedientes de Bachiller y Título de las diferentes Escuelas Profesionales mediante las Decanaturas, deberán de ser entregados el quinto día hábil de cada mes y la colación será el último día hábil del mismo mes, ameritando la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852 y el Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0021-2015-UTEA-CU**

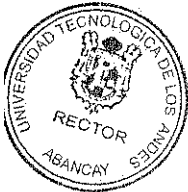
**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, que la presentación de expedientes de bachiller y Título de las diferentes Escuelas Profesionales mediante las Decanaturas, los cuales deberán ser entregados al quinto día hábil de cada mes y la colación será el último día hábil del mismo mes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se de estricto cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN  
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



  
Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO  
Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes

JLPD/SG.